

Provincia de Badajoz

Villa de Anuncibad

Año de 1854

Libro

De acuerdos del Ayuntamiento
constitucionales de esta Villa en el año
de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Siendo

- 1.º D. Defonso Pérez Salamanca 1.º
- 2.º D. Defonso Miranda Benito 2.º
- 3.º D. Manuel Alonso Benito 3.º
- 4.º D. Pedro Juan Díez de Castro 4.º
- 5.º D. Pedro Pedro Benito 5.º
- 6.º D. Antonio Lizaga Benito 6.º
- 7.º D. Felis Lucena Indio 7.º
- 8.º D. Esteban Pedregal Benito 8.º
- 9.º D. Juan Pedro Pedregal Benito 9.º
- 10.º D. Juan de la Cruz Benito 10.º
- 11.º D. Miguel Sanchez Benito 11.º
- 12.º D. Juan Benito Indio 12.º

Decorative flourish

señalando el día de Julio fue desahogado
el Alcalde F.º Alfonso Peláez y su suplente
con F.º Diego Palero Peláez.

Por el Sr. D. Juan de Sotomayor en
su nombre se acordó a saber de Sotomayor en
elegidos los siguientes siguientes, quienes tomaron
por posesión en el día de Noviembre de 1812 =

- 1.º Sr. Juan Alcalá 1.º
- 2.º Sr. Juan María Dom 2.º
- 3.º Agustín Rodríguez Regidor 3.º
- 4.º Juan Diego 4.º
- 5.º Juan Pedro Martínez 5.º
- 6.º Sr. Mateo Cuevas 6.º
- 7.º Fernando Labiano 7.º
- 8.º Cristóbal González 8.º
- 9.º Sr. Juan Muñoz Sindico



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



Acta de reunion
del Ayuntamiento
de 1854

En la Villa de Badajoz en primeros
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro

Siendo
que se han
Juan Felix Montan
D. Juan Salomano
D. Juan Masano
Antonio Calleja
Bernardo Salicrute
D. August Comel
Domingo Caguero.

siendo como por una de sus anteriores sesiones se
vio se comunico a la Sala alta de las causas con
sistiendo los S. S. que el marqués de Arguñan,
confechos que usen en el ejercicio de sus
cargos, los que continuaren y los que se eligieren
para suplirlos a aquellos, son objeto de sus

Siendo
que continuand
D. Pedro Viarado
Manuel Meras
Pedro Pedraza
D. Antonio Sierra
D. Felix Cordero
D. Juan Pedraza
Juan Antonio Rodriguez

talas el Aynta Ayuntamiento segun se determino
los articulos mas arriba y vis de la ley de dicho
libro de mil ochocientos cincuenta y cinco y el
articulo y vis del Reglamento aprobado el
S. M para su ejecucion. Siguiendo lo que

Entrante
D. D. Defonso Delgado Salin
D. D. Defonso Alvarado
Juan Luder
D. Juan Luis Salazar
Miguel Sanchez
D. Mateo de Bero
Bernardo Agueta

seis de orden del S. M. de dicho saliente de un
la misma comunicacion del S. M. de dicho
que se continuara del proximo pasado dicho
en que participa los nombramientos y ley los
articulos citados. Acto continuo, dicho S. M.

Minos
D. D. Defonso Alvarado
Juan Luder
D. Juan Luis Salazar
Miguel Sanchez
D. Mateo de Bero
Bernardo Agueta

saliente se dio al entrante el juramento
preconizado por la ley, en la forma que es


representado a todos en esta parte del Reglam.
 digan; y habiéndose ——— por las
 cosas en sus manos etc ——— distintos de
 su cargo ocupando el lugar de la presidencia.
 Dicho Sr. Alcalde presidente juntamente por sus
 uedes de otros el mismo que para el Sr. D. J.
 venientes y concijales quienes tambien se
 presentaron ocupando en su virtud sus respectivos
 asientos en señal de posesion, y de las ins-
 talacion el nuevo Ayuntamiento, celebrándose en
 seguida los individuos que conduxerian fir-
 mados todos este acta y de ello certifica.

A / **Transcrito**
 Al escriban **José de los Rios** Pedro de **San**
Salamanca **Diego**
A / **José de los Rios**
Antonio Calleja **Marcos**
Juan Yndia **Felice Guereño**
Francisco **Juan Jose**
Yenni **Antonio** **Padre que**
Miguel
 Señal de + del Regidor saliente
Domingo Riquero Señal de + del Regidor entrante
Juan Gutierrez **Mateo de Toro**
Salamanca **Liquero**

La fennia

Señal de + del rñido
Cristina Rodrig.

Señal de + del rñido
Fernando Aguilera

Señal de + del rñido
Francisco de Paula Mateo de Torres


Fernando Valero


Ignacio Muñoz


Nota

Por el curso del mismo día se dio parte
al Sr. Subcomandante de trabuco instalado en
este Ayuntamiento, suplicando saber con
cual de los señores conijales que surcion
los anteriores y los que continuan, y para
que se le lo anote y firmo

Muñoz


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta celebrada
del 2 de Mayo

Presidencia
Alonso
Alonso
Diego
Pedro
Diego
Diego
Diego
Diego
Diego

Consejo
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Acta
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

En la Villa de Badajoz a 2 de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, siendo
como los días de su mandamiento de sujeción en
sus cosas constitucionales los señores ausentes a
margin en individuos del Ayuntamiento constituido
nacional de la misma en sesión extraordinaria de
esta día, a fin de dar cumplimiento al P.
regido sindical, a saber el orden numerado de los
señores regidores, a saber los días de la
sesión ordinaria, y después de haberse
leído el acta de la del día anterior que fue apor-
tada.
Se leyeron los artículos cuatro de la ley y orden
de 1845 del reglamento que prescribió conforme
a los mismos al nombramiento de regidores sindicales,
y resultó elegido por unanimidad, el Sr. D. Felice
García, de cuyo nombramiento dispusieron sus
señores conde cuenta al Sr. Gobernador.

Se procedió en seguida a votar el

En esta mi- tido numero de los cinco. Los quales en la
mencionada fusión
circulados los do- tos, heidos los artículos. — de un y de un
mingos de cada se
para la celebrata y para de la ley y reglam. estado, se inscri-
son de las por-
reparar en todo oírson los nombres de dichos cinco señores con
el mismo prove-
no, y se acudi-
ta por la que e introducidas en la misma se procedio a la
denta nota por esta causa quedo el siguiente traslado.

habeis de saber que
de hacer un acto

actu. = al Nuncio de Oro... . petado. 20

El Nuncio Juan. Pons y Serranuel. Maduro 40

El Nuncio Juan. Pons y Serranuel. Maduro 40

El Nuncio Juan. Pons y Serranuel. Maduro 40

Agencia. Suiza
Diputación
de Badajoz

De una opinion de acuerdo con
cuenta al N. Gobernador.

Citados por medio de edicto con
anterioridad un numero de mayores conde-
Incorporacion / buyentes igual al de conyugal de los males
to de consumo / con sucesion los que se repuscar al margen,
para delibrar con el ayuntamiento, para saber
reunir a aceptar el encatazamiento de
los derechos de repuscar determinados de consu-
mos, y para lo cual ha sido inhabilitada la
municipalidad municipal. por el N. Arzobispo por
copia de su cedula pp. La misma se



discusión sobre este asunto con la lectura
de un oficio que confiesa treinta y uno de
próximos pasados Divini. dirige al Ayuntamiento
municipal el estinguirse segunda de esta Puebla
con transcribiendo el que confiesa veinte y cinco
del mismo le dirige dicha Administración principal
de Hacienda pp. 10. haciendo visto en capitulo
minuto por primera de veinte y cinco con
formaron la palabra diputación
concejales y d. S. mayores contribuyentes, etc. etc.
que consta del encabezamiento, algunos para ello
las personas que estacionaron contribuyentes; dicen
tello el punto capitular, la mayoría acordó
do, que pasan comisionados a conferenciar
con la Administración de hacienda pública, y aceptar
el encargo si bien conviene a los
intereses de esta Villa, y al efecto se nombró
brason por comisionador al Señor Juan
de Pedro Juan. Dicesado y Sr. Alonso
Salamanca.
Finola la mañana de la tarde

se levante laesion por el P. Presidente,
y firmasen los S. concurridos de este acta
de que certifico

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Salamancas ~~Alvarez~~
~~Diego~~ ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Marcos Alvarez

Pedro Franco ~~Alvarez~~
Diego ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Antonio Figueras

Felix Guenear ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Liquel ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Francisco ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Juan Yndias
Sinal ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Pedro ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Juan ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Merchan

Pedro ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Juan ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Juan ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Ignacio ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Don ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
DIPUTACION DE BADAJOZ
en la Villa de Badajoz

Almoxarife para que se les retire del pago de
las rentas que en el año 1788 se
pagado las fusion de rentas para el ser-
vicio de la Guardia Vieja, y quedada la con-
posicion de la ultima 1788 continuada de 1789.
ultimo por la que se dispone, que a dicho an-
tecedente no se les incluya en las representaciones
que para dicho objeto se hicieren desde que
mes del siguiente diciembre, desde, queda su
primera dicha Guardia Vieja desde primer
del presente mes de mayo segun de la indio de
al P. 1789, por que quedando solo caben el
condicio las representaciones para el pago, vialta
mente quebre al mismo este gaste, que se imbuira
en utilidad del fisco como queda en el mismo,
aprobando por el mismo, la supension inte-
sina acordada por el Sr. 1789 en referida
dia primero de mayo de la Guardia Vieja, sin
que se pueda volver a representar a la segunda de
la ley de 1789 de Julio de mil ochocien-
tos treinta y ocho, y primeros de la P. 1789
de vino de la uva de mil ochocientos treinta
y cuatro, que dispone la enajenacion y venta
haber de las rentas locales de 1789.

Almoxarife de comuna
local de 1789 por
1789



primaria, y en sus facultades que las citadas
Diputaciones confieren a las municipalidades, se
procedió al nombramiento de la de esta villa en el
presente año y en el inmediato, cuyo nombramiento
se hizo por unanimidad entre las personas siguientes

D. N. M. M. Presidente.

D. Antonio Serrano... Regidor

D. Fernando Delgado y Ayala... Regidor

D. San Eusebio... Regidor

D. Miguel... Regidor

Cuyo nombramiento se hacen saber a los dos
últimos para su inteligencia y aceptación, amilindando
respeto a los tres primeros, por costumbre.

En cuyos términos y no habiendo otro asunto
de que tratar se terminó la sesión que firmaron
con el número de que sale este.

Yo

M. Lelamy

Alvarado

Alvarez

Aranda

Serrano

Delgado

San Eusebio

Delgado

Miguel

Delgado

Fernando

Delgado



En la Villa de Fuentes...
En la Villa de Fuentes...

100

Industria.
Agricultura
Comercio
Lenguas
Lenguas
Industria
Industria
Industria
Industria
Industria

Industria

de Buenos Aires de ochocientos cincuenta y cuatro
siendo como las de las de ...
se comunican en sus cosas con ...

Al que se entregan se muestran indubios del
Ayuntamiento. Instituciones de la misma en
su ordenancia de esta dia y abierta por
el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesion an-
terior que fue aprobada.

De luego los Boletines oficiales
relativos con los numeros, tres matas y un
y el Ayuntamiento queda enterado de las
circunstancias e partes que contienen los dos ultimos
numeros relativos del nacimiento y fallecimiento
de ... de ... de ...
segun con el mayor disgusto la exposicion.

Comision de la plaza
de ...
con el sueldo de ...
...

El Sr. Presidente se hizo presente a
la exposicion, que por consecuencia de la ex-
tincion de la Guardia Nacional que funciona en
el año proximo pasado, y no obstante haber
se dispuesto por dicho Sr. la custodia de las
tierras que se encuentran en ...
campos interinam. por las guardas ...
en el caso de ...
a la seguridad de la propiedad de una manera
definitiva. ... este asunto en ...

Comision de Propos.

Presid. el del Ayuntamiento.
Dn. Juan de Dios Morales V.º V.º
Dn. Antonio Sierra
Dn. Juan Rodriguez
Dn. Juan de Dios Hernandez

Comision de politica local

Presid. el del Ayuntamiento
Dn. Marcos Abreu L.º V.º
Dn. Felix Suarez
Dn. Juan Rodriguez
Dn. Juan de Dios Hernandez

Com. de politica local

Presid. el del Ayuntamiento.
Dn. Felix Suarez Regidor L.º V.º
Dn. Antonio Sierra
Dn. Juan de Dios Hernandez
Dn. Pedro V.º

En este termino y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo las dos de la tarde se termino la sesion, y firmaron todos los S.º.º.º.

1
Nombroamiento
de
Escritor de Lengua.

de sus méritos entendidos.

Siendo indispensible la con-
tinuación de los puntos de vista para el buen
servicio y perfección de los datos que quedan con-
servados, según viene en uso y costumbre y conformidad
del mejor servicio, la municipalidad procedió
a verificar dicho nombramiento que se hizo en
los sujetos siguientes, D. Juan Moreno
D. Pedro González Moreno y D. Juan Caballero
y, según se ha sabido dicho nombramiento
para su verificación.

Escritor de Lengua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
antes de los capítulos insertos en el proyecto
de ley de presupuestos aprobados por el Senado
y vigente, se dispuso la formación de la
procedencia general del Ayuntamiento, con cuyo fin
que en obsequio de la verdad se repartieron ejes
a los vecinos de las respectivas calles que se
encuentran expuestas para que se
conste de los vecinos de las mismas con
expresión de sus familias y edades.

Nombroamiento
de D. J. de Ponte.

Para la formación de los fondos
del punto anterior, nombraron en



recuerdos depositados a Agustín Rodríguez, a quien
 para las existencias y demás efectos pertenecientes
 a dicho establecimiento preciso el conser-
 vador interino, y cuyo nombre es de la lista
 sobre el referido Agustín Rodríguez.

Queda todo de la parte que habiéndose
 visto acudido de que tratase a terminos la misma
 y firmaron sus nombres esta acta de que
 certifico.

No	Alcalde	Alvarez	Trujillo
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Guerra		Rodríguez
	Indiano	Alcalde del Regidor	Alvarez
		Alcalde del Regidor	Rodríguez
		Alcalde del Regidor	Alvarez
		Alcalde del Regidor	Rodríguez

Acta de...
 en dicha Villa...
 no habiendo comparecido ante el Sr.
 Alcalde los señores de campo nombra-
 dos Regidores Mous, Juan Saballos y

Edes Anales Romanos, los tres cables de los
nombres de supendoles — integram
y dandoles copia literal — y entera
lo aceptaron y bazo de suam. que ante un
mud pastaron en forma legal y promette
con cumplir fielmente con el y lo firmen
con de que certifiquen.

M. / ~~Antonio Salas~~ Juan Caballero
~~Don~~ Pedro Gonzalez
Leon

Mañosa
En la villa de San Juan de los Rios
dicho mes y año tiene saber el nombramiento
que le viene hecho a Augustin Rodriguez, que
do entiendo y en su virtud firmo

Augustin Rodriguez
Mañosa

Asion ordinaria del
dia 29 de mayo
En la villa de Anubas en veintimuchos
de mayo de mil ochocientos cincuenta y
nueve, siendo como los años de su memoria



Lizaga
Bald
Ordiaz
Perez Curand.
Suarez

Se leen y se acuerda en sus reales constituciones las de que
componen el Ayuntamiento. institucionales de la mis-
ma y al margen se designan en sesion ordinaria
de este dia, y subida por el Sr. D. D. de la Torre
el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Munoz
D

Se dio cuenta de la cuenta
numeros diez y nueve por la que se encarga la for-
macion del alistamiento de los mozos para el
curso del presente año: de la del numero diez y ocho
en que se encarga la pronta entrega del estanco
del vino de Badajoz, el Ayuntamiento queda
enterado, asi como tambien de otra circular con
el numero diecinueve en que se encarga el duplicar los
libros de estar satisfechos los mantos de inscrip-
cion primaria.

Se dio cuenta tambien de otra circu-
lar de la Admin. principal de Sevilla que
dha para diez numbe del presente inserta en
el Boletin oficial del punto, por lo que se
cita el celo de los Ayuntam.^{tos} para que la se-
lacion de contribuciones en el presente año

de regente con la regularidad y exactitud que com-
pense, con otros yubensio — uno y ad her-
tenies condonantes al mismo — objeto, y se
entendese a la vez a todos los Ayuntamientos
que en principio del mes proximo notugan los
repartimientos de territoriales aprobados, y
que sobre a buena cuenta el primer trimestre
por el del año anterior: quedo entera la
municipalidad y digno, se oficie a repetida
orden asegurandola el puntual ingreso en
termino de las respectivas partes en auto-
mentos de dicho primer trimestre.

Comision de Man-
dado de Contribuciones

En el Pl. Revid. se hizo presente
la necesidad de elegir un mandador de contribuciones,
con las circunstancias necesarias, tanto para el
bien desempeño de este servicio cuanto para
la seguridad de los fondos, y responsabilidad
del Ayuntamiento; en su virtud y en virtud
del mismo de las facultades que le confie-
re el artículo cincuenta y cinco del Pl.
Decreto de Veintitres de Mayo de mil ochocientos
veinte y cinco, uno de ellos de



unanimemente conformidad nombracion y para
 dicho destino de notario a Antonio Landido
 de Salamanca, en los premios establecidos por
 la legislacion vigente, y el cual jurara
 en el termino de diez dias la oportuna
 fianza a satisfaccion del Ayuntamiento, con
 cuyo fin se ha de saber al quejado en los
 nombramientos.

Siendo las 10 de la tarde y no
 habiendo otros asuntos de que tratar en
 termino la sesion y firmacion de este acta
 este acta de que certifico.

16 / Antonio Salazar Merced Alvarado
 Pedro Pantoja Linares
 Dionisio Garcia Felix Gonzalez
 Juan, Teniente
 Juan Yardiara Jefe del Regido
 Mateo de Bona
 Francisco Munoz

haya saber el nombre ^{es} de cobrador
que le viene dado a Antonio Candido
de Salamanca, queda enterado y firmo
en su credito de que certifico.

Ant. Candido

Muñoz

Señor Administrador
del día Sr. Libero

Señor

Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor

En la Villa de Avila el
Ayuntamiento en virtud de Libero de mil ochocientos
cincuenta y cuatro siendo como
los días de su memoria se han acordado en sus
casas consistoriales los v.l. que componen
el Ayuntamiento. constitucionales de la misma y
se designan al margen, en virtud ordinaria de
este día y habiéndose por el Sr. Señor de la ley
el acta de la sesion anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente se leyeron los Boletines
oficiales señalados con los numeros de
este, sus insertos quedando enterados.

Acordó cuenta de las solicitudes
presentadas por los aspirantes a la



12

cuales plazas de quedes fuerde vacantes, en
 su consecuencia, pudiese el Ayuntamiento á
 familiar la prosquesta en terno para su
 eleccion por el Sr. Alcalde de dichas plazas
 en la forma siguiente.

(1.ª Orden)

Juanes Pérez
 Pedro Piquero
 Juan Sanguino
 J. Pérez

Juanes Piquero
 Sebastian Caballero
 Juan Gutierrez
 J. Pérez

Juan. Piquero
 Vicente Piquero
 Juan Sanguino
 J. Pérez

Juan Diaz
 Pedro Duran
 Juan. Piquero Higueras

Cuyas ternas de quedes en su caso
 vide el Ayuntamiento ab Sr. Alcalde para
 su eleccion.

En cuyos terminos que habiendo
 otros puntos de que tratar se

Remisión de la orden y firmacion de su excelencia
en esta de que certifique

16

Alm. Salan^{co} y Marcos Alvarez
D. D. D.
Dionisio y Lizaga Fran. Juan
y Juan
Guerra y yndias
Sinal de + del Refido
Materia de los Equivos Minor

Señor Medinavia
del Sr. Arzobispo

Señor
Presidente
Dionisio
Alvarez
Lizaga
Guerra
Lizaga
Pons
Aguinta
Munoz

En la Villa de Avila en 18 de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres siendo como las diez de su mañana se reunieron en su casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento constituido de la misma y de espues al magnum, en sesion ordinaria de este dia y habiendo por el Sr. Presidente se leyó el auto de la sesion anterior que fue aprobada.
Se leyeron los libranes oficiales señalados con los numeros, en este quince



12

diez y seis y diez y siete, y demás contenidos que
daron interese;

Resolución del Sr.
Comisario =

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
don Jho. de los rios del actual dirigido al Sr. Alcalde
de en que participaba haber nombrado para
ocupar la vacante de primer teniente del
Alcalde por fallecimiento de Sr. D. Rufino Alvarado
al primer Regidor Sr. D. Pedro Juan Dividato,
quien estando presente y haciendo puntado en
manos del Sr. Alcalde el juramen^{to} que previene
el artículo suarante y sus del Reglamento que
previene en dicho destino y tiempo en seguir
el sueldo que le pertenece.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde
Jho. de los rios del presente en que participaba haber
sido nombrados pp. para ocupar vacante los
cuatro regidores siguientes: D. Jaime Durand, Lo
renso Paez, Lorenzo Laguarda y Sebastian
Cabrillas, sus merced^{es} quedaron interese.

Se dio cuenta de una co

Abierta que siendo tomados por el Ayuntamiento
en instancia de la autoridad para con-
tinuar un camino en el arroyo que pasa
por la Calle del Pilar, frente a la posada
del mismo, y se acordó pasar a la comision
de policía Urbana p. su informe.

Quedo la una de la tarde y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar se ter-
mino la sesion y firmaron sus señores, etc.
Acta de que certifico.

M
Dn. D. Salazar, Dn. D. Gualdo, Dn. D. Alonso, Dn. D. Lizarza,
Dn. D. Ferrn, Dn. D. Indias, Dn. D. Gualdo + del Sifedon,
Dn. D. Fernando Argente,
Dn. D. Juanis Municipal

En esta villa de Alentejo, a los...
de... de... de...
y... como las dices de...

11


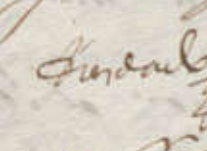



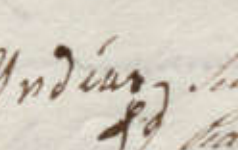
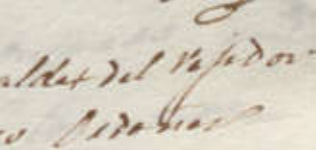


Virrey
Pond.
Indiano
Alcaide
Caxaga
Yndiar
Pedro
Caxaga
Pedro
Pedro
Pedro
Pedro
Pedro

... de ...
... que ...
... de ...
... y ...
... de ...

...
...
...
...
...

...
...
...

16 /    
   
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido
Señal de + del Repido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
En la Villa de ...

Señores
Presid.
Dionisio
Alonso
Linares
Juan
Fernando
Rodríguez
Borja

Señores
Presid.
Dionisio

de acuerdo de sus señorías, y en virtud de lo
señalado como los días de — de — de —
de — de — de — de — de — de —
señores que componen el Ayuntamiento, constituido
de la misma y se acuerda ab — en
sesión ordinaria de este día, y abierta por el
señor Presid. se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de la cuenta de los ingresos
y gastos de los meses de — y — de —
de los ingresos municipales para la
tenencia del presupuesto municipal del año
próximo: el Ayuntamiento queda enterado y ac-
do, en su cumplimiento. Se acuerda lo fue de
regular de la Dirección de Administración local, que
se publica por el Boletín de Presid. de los
números — y —, por la cual se
distan de las obligaciones dirigidas a
todas y regularizar el servicio de
de arbitrio para cubrir atenciones, munici-
cipales y provinciales.
Se leyeron los decretos de



de sus y sus sucesores contenida en los Estatutos fi-
cales señalados con los números, quintos, sextos,
y séptimos; y no habiendo otros asuntos
de que tratar se terminó la sesión firmando
sus señas en esta sala de que certifico

Yo / *Interventor* D. *Francisco* *Muñoz* *Leizaola*
Guerra *Fernández* *Alfonso*
Rodríguez *Secretario del Vigario*
Notario del

Francisco Muñoz
[Signature]

Diligencia

Se acuerda por ello que en el punto de
vicio del comprobante *Muñoz*, no se permite
celebrar el *quintaniente* la sesión ordinaria
correspondiente, *algunos* por estar ocupados en
la *revisación* de *algunos* de los *moses* -

C. P.
Interventor *Salazar*
[Signature]

Francisco Muñoz
[Signature]



En la Villa de *Sancti Spiritus*

Señores

Presid.
Dorado
Albano
Lizaga
Luis
Seamund
Sanchez
Rodriguez
Morales
Segundo
Vaso
Pedro (Barrera)
D. J.
Alvarez

Don de M. de... de... de... de...
y... de... como...
... de...
... los... que... el...
... de la... en...
... de este... y... por...
... de... de... de...
... que fue...
...

Se dio cuenta de la...
con el... por...
... en... de los...
... informe de los que en...
... con...
... que se hallan...
... La... que...
... se... a los...
... y...
... que se...
...

Se leyeron los...
... de...
... y...
...
...

Se dio cuenta de...





nunciacion del Sr. Don Juan de Dios de
 consiente, por la cual se le conceda la
 sucesion al D. D. Juan de Dios de Ministerio
 de Hacienda. El Ayuntamiento queda entendido y
 acordado en que la sucesion quedada se
 le cuenta a su sucesor.

Que habiendo otros asuntos de que
 tratar se termino la sesion firmando en
 su nombre esta acta de que certifico

Sr. Don Juan de Dios de
 Don Juan de Dios de
 Don Juan de Dios de
 Don Juan de Dios de

Don Juan de Dios de

Sesion ord.ª del
 de Mayo

Que la villa de Badajoz en sus y anexos
 de sus demasidos y anexos y anexos
 siendo como las otras de su jurisdiccion.



Alvarus
Luis
Pedro?
Luis?

Francisco
Pedro (Luis)
Luis.

III
Alvarus
Luis

... de ...
... que ...
... de la ...
... de este día y
... de ...
... que fue ...

... de la
... en el
... por la
... de los
... a los
... en lo
... y
... de los
... que
... de
... con
... que
... de
... de la



que se indica.

De hoy el repartimiento de los sirvientes
veinte y cinco hombres que han correspondido
a la Provincia en el presente año, del que
aparece pertenecer a este Pueblo después de
los de decimas, cinco hombres el Ayuntamiento,
quero enterado.

Se dio cuenta de los Boletines oficia-
les, números treinta, treinta y uno y treinta y
dos, de cuyos contenidos, tambien quedaron
interesados, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion firmaron con
esto esta acta de que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Alamo, *[Signature]* Guerrero y
Francisco Sanchez, *[Signature]* Juncos
Alcalde del Regidor
Fernando Sigüeta, *[Signature]* Juncos
Alcalde del Regidor

En la Villa de Badajoz a ...

Señores
Diputados
Alonso
Juan
Fernando
Juancho
Lorenzo
Agustín

Ministerio de Hacienda de mil, ochocientos y
cuarenta y cuatro años — como las de
esta institución de la misma — en sus casas
constitucional por el que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en sesión ordinaria
este día y habiendo por el Sr. Presidente en ley
clada de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Reales de
cielos decretados con los números treinta y tres
treinta y cuatro y treinta y cinco y de sus disposiciones
quedaron sus merced. intercedo.

Este dictamen ningún otro asunto de
que tratar se le sirvió la sesión y firmaron sus
este acta de que certifica.

Antonio Salazar / Dionisio Alvarez / Gueraña

Juan Sanchez / Lorenzo / Sr. al de + del Regido
Sr. al de + del Regido
Fernando Agustín

Juancho / Sr. al de + del Regido



siendo como los libros de cuentas, el mismo
 en sus usos constitucionales los libros que componen
 el Ayuntamiento constitucional de la misma en virtud
 de la ley de este día y habiendo por el Sr. P. D.
 la ley el acta de la sesión anterior que fue apro-
 bada

Se dio cuenta de una N.º de oficio de
 un nuevo sistema inventado en el Estado de España del cual
 se trata del mismo, por la necesidad de abreviacion y
 clarificacion de los recibos de los contribuyentes de
 los P. D.; en su consecuencia, sus mercedes acordaron:
 primero: Que se forme y remita en el termino de
 quince dias una relacion separada del numero de fa-
 migas y cantidad que se vienen dando de cada una de
 cuenta del de esta Villa como debidos anteriores
 al año de mil ochocientos setenta, su cantidad de
 expediente formado en mil ochocientos ochenta y
 siete por virtud de circular del mismo año en
 mes de mayo de setenta y uno. Segundo: Que se im-
 ponia nuevamente todos los recibos anteriores y si

con esplicitos algunos precedentes de la misma
 para se forme esta petición — de ellos que se
 deviene con la anterior y — finalmente
 se forme esta petición compuesta de los ex-
 ptes hasta fin de mil ochocientos cincuenta
 tres y quince o deban considerarse fallidas.

Se siguen los artículos siguientes
 acordados con los señores, treinta y seis
 y siete y treinta y ocho, que habiendo sido en
 los de que tratar se termina la sesión firmada
 de sus mercedes esta carta de que certifico.

No
 Antonio Alamy *[Signature]*
 Fernando Sanchez *[Signature]*
 Simón de + del regidor
 Mateo Labero
 Simón de + del regidor
 Fernando Argente *[Signature]*
 Pedro Rodríguez
 Lorenzo Abuelo *[Signature]*

Diligencia

En ella se acordó que la sesión ordinaria
 de este día no ha podido tener efecto la
 ordinaria correspondiente a fin de por
 haber estado ocupado el Ayuntamiento



en el Ayuntamiento, de las cosas de soldado
y suplentes. Audiencia de mil reales de mil
reales de mil reales y cuatro

1854
Antonio de los Rios

Francisco de los Rios

Visita de la
del 16 de Abril

En la Villa de Avila en diez y seis
de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro
reales como los diez de sumaria de la Comision
en las cosas consistoriales los señores que
componen el Ayuntamiento constituido
de la misma y se acuerda ab marginacion
ordinaria de este dia y habiendo por el señor
Presidente de los el acta de la anterior que fue
aprobada.

Señores
Presidente
Dorado
Morales
Lacort
Remondel
Sanchez
Lizaga
Morales
Barral
Segura

del 16

Se dio cuenta de una circular de la Comision
principal de Hacienda publica de esta Provincia
en fecha de 10 de Abril inserta en el Boletin
oficial numero suelta y como por la que
se pedime la Comision de la pro punto

por el nombramiento de los señores
 que han de entender en la formación
 de la Real Cédula del año 1763 por el
 mil setecientos cincuenta y cinco, en la consue-
 ta de cuando presento sus nombramientos en
 esta Real Cédula de la Real Cédula de
 de Abril del año último en la Real Cédula
 recomendada por el nombramiento de puntos
 de elion de la corporación y por el nombramiento
 de la Real Cédula en la forma siguiente:

Entes por el Ayuntamiento

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| Mayor Contribuyente | { | 1. ^o D. Juan de Vitoria |
| | | 2. ^o D. Diego Calvo |
| | | 3. ^o D. Angel Novillo, cura de Lorantop |
| Mediano contribuyente | { | 1. ^o D. Angel Gomez |
| | | 2. ^o D. Pedro Gonzalez Garcia |
| Menor contribuyente | { | 1. ^o D. Juan Felix Berchano Martinez |
| | | 2. ^o D. Pedro Moreno |

Suplentes

- | | |
|---------------------|---|
| Mayor contribuyente | 1. ^o D. Pedro M. ^o Pineda |
| Mediano idem | 1. ^o D. Marcos Gomez |
| Menor idem | 1. ^o D. Sebastian Moreno |



Propuesta

Antonio Muebler Dices

1.º Sr. Lucas

2.º Miguel Dices

3.º Sr. Ramon Serr

4.º Pedro Gomez

5.º Joaquin Diaz primo del Montijo

6.º Domingo Cruz y Caste de Villafraña

Miguel Dices

7.º Sr. Sabido

8.º Sr. Sabido

9.º Sr. Sabido

10.º Sr. Sabido

11.º Antonio Perez Sabido primo de Alameda

12.º Sr. Sabido

13.º Sr. Sabido

14.º Sr. Sabido

15.º Sr. Sabido

16.º Sr. Sabido

17.º Sr. Sabido

18.º Sr. Sabido primo de Alameda

19.º Sr. Sabido

Mayores votantes

Mediana

Menores

Quintentes



Mayores contribuyentes

- Don. Juan de Luna
- Don Juan Leballo
- Juan José de Luna
- Juan Pedro de Luna

Mediana de ...

- Don. Pedro de Luna
- Don. Juan de Luna
- Don. Juan de Luna
- Don. Juan de Luna

Menores de ...

- Don. Juan de Luna
- Don. Juan de Luna
- Don. Juan de Luna
- Don. Juan de Luna

Cuya propuesta acordaron sus señores, se remite
 al Sr. Jefe principal de Hacienda para que
 que proceda al nombramiento de los jueces
 suplentes que le pertenecen y unanimes de los no
 berrados por la corporacion para componer
 la Junta judicial para el año proximo, lo
 que se acuerda sus señores en la conformidad
 del reglamento de los Jueces que al efecto son
 tenidos por tales.

Se suponen los libranes oficiales
 instalados con los números treinta y cinco.



encuentra, y entretanto ambos inclusivos, y de sus contables
cuentas guardasen sus intereses respectivos.

Para mejor cumplimiento lo determinado en
la 1.^a orden fha. de 11 de Mayo último, y para
que se encargue el arreglo y clasificación de los
cuentos delposito nacional, acuerdo el Ayuntamiento
que una comisión, compuesta del Sr. Presidente
del mismo, del primer teniente Sr. Pedro Juan
Díaz, del síndico Sr. Pedro Juan Díaz, y de los
regidores Sr. Antonio Lizaga y Juan Landi,
procedan a poner en ejecución, cuanto se manda
por las prevenciones del Sr. Gobernador, estampadas
al final de la circular número setenta, bajada
que se publica en el Boletín oficial número
ciento veinte, referida 1.^a orden, formando en
primer lugar la relación oportuna de los números
de f.^o y cantidades que se tienen de caja en
los cuentas, como debitos anteriores al año de
mil ochocientos ochenta; de las partidas de
igual procedencia, que puedan haber figurado

en cuenta y esta relación son ———— expresion de
deudas de los deudos que aya ———— susan parte
fin del año proximo pasado, y deban o quidan
considerarse insobables, fundando las causas que
para ello tengan presentadas.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion y firmaron sus señores
esta acta de que certifico.

Mtro. Salazar, Dionisio Alvarez Guereca
Fernandez Sanchez, Lizasoain
Fiscal de + del Regido
Fiscal de + del Regido

Abate de + del Regido
Severino Aguirre
Fiscal de + del Regido

Se hizo memoria
del 23 de Abril
En la Villa de Alcazar un Ayuntamiento de
Señores Abil de sus señores circunstantes y matas,
Presidencia siendo como los dichos de un momento a otro
Dignos de los señores consistoriales los 21 que con
Abuelo para el Ayuntamiento constituido en
Señores



de la misma en su sesion ordinaria de este dia
 y habiéndose por el Sr. Presd. en ley el acta
 de la sesion anterior que fue aprobada,

Seguidamente se leyeron los Reletores
 oficiales remitidos con los numeras, en cuenta
 y cinco en cuenta y seis y en cuenta y siete, y de
 sus disposiciones quedaron sus respectivos intereses,

Se dio cuenta de una carta del
 Sr. Abogado de esta Provincia y de otra
 del Sr. Abogado principal de la ciudad publica
 por las cuales se referian dos autos de
 embargo a la corporacion para que dentro del
 presente mes haga ingresar en la cuenta la
 mayor suma posible por cuenta del segundo
 trimestre no vencido aun. Pese a un numero
 de los Srs. concejales de mayores contribuyentes
 de los contribuyentes por la corporacion al abono

del segundo trimestre de sus contribuciones
se gustaron gustoso a ello y en su
virtud se acordó contentar a los Señores
Gobernador y Arzobispo requiriendo el pago de
la mitad cuando menos del segundo tri-
mestre dentro del presente mes

Los habiendo otros asuntos de que tra-
tar se terminó la sesión firmados en Madrid
este día de que certifica.

~~Antonio Salazar~~ ~~Francisco de Alencar~~ ~~Guillermo~~

Juan José Sanchez ~~Francisco de Alencar~~ ~~Guillermo~~
Señal de + del Regidor

Fernando Figueroa Señal de + del Regidor
Mateo de Alencar

Francisco de Alencar

Sesión Ordinaria
del 30 de Abril

Señor

Presidente
Diosdado

Señor

En la Villa de Badajoz en treinta de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro
siendo como las diez de su mañana se reunió
en sus salas consistoriales los S. que como



Módigo
Quirós
Fernandes
Ludial
Augusto

ponen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en
virtud ordinaria de este día y habiendo por el
dicho presidente la ley y acta de la anterior que
fue aprobada.

Munoz
D

Se leyeron los boletines oficiales suscritos
con los números, suscritos y sellos, suscritos y suscritos
suscritos, y todas disposiciones guardaron sus suscritos
interados, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminó la sesión firmando sus
nombres. este acta de que certifico.

16 / ~~Módigo~~ ~~Quirós~~ ~~Fernandes~~
~~Ludial~~ ~~Augusto~~
Indiano ~~Quirós~~ ~~Fernandes~~
Ludial ~~Augusto~~
Fernandes ~~Augusto~~
Quirós ~~Fernandes~~

Sesión ordinaria / En la Villa de Badajoz en siete
del día 7 de Mayo
de Mayo según subsiguientes suscritos y suscritos
suscritos, como las diez de un número de

Albano
Lizaga
Luis
Rodriguez
Barral
Barral

Comisionados en las cosas concernientes a las
leyes que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma ordenada.

El día

esta día y habiéndose por el Sr. Presid. de los
actos de la anterior que fue aprobada.

Abierta
esta Mesa de
inscripciones
titulares

Se dio cuenta del Sr. Decretos que vino de
Abril último, que previene la creación de las plazas
de Medios, Cincineros y Emancipados titulados, en
todas las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno,
consequente al referido Decreto del mes de
el Sr. Gobernador en veinte y cinco

inserta en el Boletín oficial publicado con el
número y por el Sr. Decretos que se
publicado por los Ayuntamientos asociados a
un número Digno de mejoras, contribuyendo
libremente el resto que dichos artículos se refieren a
todos los particulares que en el mismo se refieren
con. El Ayuntamiento queda enterado.

Inscripción a la
Mesa de obras

Se dio cuenta de esta cuenta número
número y por la mesa de la Mesa de



sucesion a la visita y obras publicas. Luego en
 seguida la composicion

Yo heviendo sido comitido de que
 tratar, del que he habido leído los Estatutos ofi-
 ciales numero cincuenta y uno y cincuenta y
 dos ambos inclusivos, he terminado la leyenda y fir-
 mado en virtud de esta acta de que certifico.

No

Antonio Belandier ~~Alvarez~~ ~~Lizasoain~~
 Guerrero ~~Tejedor~~ ~~Rodriguez~~
 Indiano
 Síndic. de la villa de Arroyo
 D. Juan

Francisco Muñoz

Sesion ordinaria
 del día de Mayo

En la Villa de Arroyo en catorce de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro,
 siendo todos los días desde mañana, se
 reunieron en sus casas respectivas los S.^{os}
 que componen el Ayuntamiento. constitucionales

Siquero
 Puente
 Garrado
 Albaroz
 Lizasoain



Fernandez
Rodriguez
Luis
Rodriguez
Girones

de esta Villa en su ordinaria de este dia
y habiendola por el Sr. D. Juan de los Rios
acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. D. Juan de los Rios
Alcalde

Se dio cuenta de una cuenta del
Sr. D. Juan de los Rios principal de Hacienda publica
sobre del corriente en que se encarga el pago de
lo que se adeuda por este del segundo trimestre en
todo el presente mes, el Sr. D. Juan de los Rios
quedo enterado.

Comunice =

Se dio cuenta de una comunicacion que el
mismo Sr. D. Juan de los Rios principal de Hacienda
dijo al Sr. D. Juan de los Rios presidente de concejo
encargado de los negocios de las oficinas de
concejo: el Ayuntamiento considerando, que los
trabajos de mas importancia han sido la repuracion
por la D. Juan de los Rios en esta villa: Que por
el ser un trabajo de mucha importancia
se conata hacia de su D. Juan de los Rios, puesto
que el Ayuntamiento no combiene en ninguna
manera la subasta de los trabajos para en
do no tendria efecto por falta de libertad



deus y la Administracion deia por visitados, la im-
 bucion de sus productos en pago del personal que
 necesariamente habia de haber, si la adimon ha-
 bia de ser una buidad, se acordó manifestar a dicho
 Sr. D. Juan, que solo en el concepto de produca
 accionar la expedicion de raciones, con la exclusion
 en su bente judicial aceptar el compromiso
 del encubrimiento, y que no obstante se le den las
 mas cumplidas gracias por sus defensas y
 buenos deseos que esta Ayuntamiento, y en lo
 que balen

Pastores en
 frente del Ma-
 rino =

Se acordó que por el Sr. D. Juan, se solicite
 del Sr. Ayuntamiento de Santa del Mar, una
 certificacion literal del acuerdo que motiva el arbitrio
 que por el mismo se exige a los arrendatarios
 que entran a pastar sus terrenos y de la orden
 que para llevarlo a cabo hubiese obtenido; todo
 con el objeto de saber en que consiste el
 arbitrio de raciones y poder certificar a los
 pastores de Badajoz en dichos terrenos

Acordam^{to} de pluri
tome de obispo

quita aperturas:

Señdo unipudicial la entrada
del ganado de tres clases en los pla-
nos de obispo, acordaron sus señas la prohibicion abso-
luta de la entrada en los mismos de todo ganado

prohibicion de
la entrada del
ganado de toda
especie a las
sierras =

En mismo se prohibe la entrada del gan-
do de toda especie en el termino para apas-
cular pastos.

Se leyeron los Estatutos oficiales se-
ñalados con los numeros cincuenta y cuatro y
cincuenta y seis ambos indubidos, y no habiendo
otro asunto de que tratar en termino la sesion
y firmaron sus señas esta acta de que testifican.

No
Miguel Angel Sordaloy Alvarez
Lizasoain
Guerra y Tenorio
Rodriguez
Yndros

Señal de + del Sr. Dn
Maximo Rodriguez
Señal de + del Sr. Dn
Pedro Rodriguez
Agustin Alvarez

Sesion Minoria
del 21 de Mayo

En la Villa de Acumbate en veintinueve
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno



Señores
Presidente
Diputado
Municipal
Procurador
Licenciado
Abogado
Escritor
Secretario
Ayuntamiento
Municipal
de Badajoz

...iendo como los días de su mañana se han venido en
sus cosas como los días de su mañana se han venido en
la misma en sesión ordi-
naria de este día y ha sido por el Sr. Presidente
de ley el voto de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. ... hizo presente
a la corporación la utilidad y conveniencia que
a esta ciudad se resultaría de establecer de
una feria en los días próximos anteriores a los
en que tiene lugar cada la villa de la ...
por que cuando por esta Población unidos
días infinidad de personas que se dirigen a ella
quienes hacen tránsito por esta Población, neci-
sariamente se consiguen conveniencias y se hacen
unidos tal vez el arreglo de sus negocios con menos
molestias y gastos; una conveniencia tomada
en consideración por el Ayuntamiento las

prejudicial indistinto, y contenido de la
buzaja que al establecimiento de una
feira queda depositar un día a la
Poblacion, si como es de esperar adquiriese
la importancia de que se cumplida por las
circunstancias especiales que en esta Villa con-
curran al efecto, y en los tales atribuciones
que a las municipalidades conato el C.
Dato de Santiago de Sotom. de m. b.
soborinos cincuenta y siete, acordaron el
establecimiento de una Feira en los dias
veinte dos de Agosto y veintidós de cada año
debido con privilegio en el presente, y que
se fuese certificado de este acuerdo a los
Señores Gobernadores de esta P. de m. b. en cumplimiento
y para los efectos publicados en el artículo
segundo del C. de m. b. estado.

Se leyeron en seguida los
Boletines oficiales marcados con
los números cincuenta y siete, cincuenta y
ocho y cincuenta y nueve, de cuyos dias



siempre quedamos sus mas interesados y no
habiendo otro asunto de que tratar determino
la sesion siguiente sus mas este acta ad
que certifico. = Lenta Linaza de Mayo de Agosto =

Nº / Ortega Salas, Curioso y Abogado
Garcera y Luyagoche, Feñe

Señal de + del Regidor
Pedro Garcia
Señal de + del Regidor
Mateo de Boro
Señal + del Regidor
Juan de Aguilera
Luis de Boro

Sesion nº 5 de
28 de Mayo

En la Villa de Badajoz en veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres
siendo como los diez de la mañana se reunió
con arreglo a las constituciones en Sesion nº 5
de este dia los S. S. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma, y habiendo por
el Sr. D. Juan de Boro el acta de la sesion

Segunda

trior que fue aprobada.

Minor

Seguidamente Lo el _____ se dio por
 dispuesto del S. Presidente _____ de marta a
 sus medidas del S. Junta para sus juntas
 del corriente por el mero S. M. a bastado
 disponer un anticipo reintegrable equivalente
 al importe de un Sumo de los contribuciones
 territoriales e industriales, entre las cuales se
 son sus medidas puestas el dicho cumplimiento a
 la obra de disposición que se dictaron disposiciones que
 inmediatamente se publique el S. Junta etc
 de, imputando a la vez a todos los contribuyen
 tes para que se sucesivas voluntariamente a
 dicho anticipo para que puedan obtener ab
 beneficio del S. Junta que se promete por su
 parte de anticipación, lo que beneficiaran en
 los primeros treinta días que terminaron en
 ventidos del presente mes de Junio en caso
 del S. Junta S. Junta aquí en el efecto con
 fran sus medidas: Lo se abra el registro
 de que trata representada marta ad



las comunidades por la Dnion y principab ed
Munienda y se agreste lodemas pubemido en
los plures que se designan.

Seguidamente se leyeron los Boletines
oficiales mandados con los numeros de
semita y uno y semita y dos que havimos
aduntes de que tratan de termino la seccion
mason. Sus sucesos. etc. etc. de garantias.

M/ Antonio Salas y Pineda, Alvarado, Guzman
Rodriguez y dias Rodriguez

Señal de + del regidor Pedro Beron
Señal de + del regidor Sebastian de la Cruz
Señal de + del regidor Fernando Sigüeta
Señal de + del regidor Agustin Munoz

Vision 377.
del D. de Junio
Señal de +
Señal de +
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Villa de Beunchar en males
de Junio de mil ochocientos cincuenta y ene
tes vna como las diez de su mañana

Alvarez
Guesero
Varela
Rodriguez
Torres
Soro.

9476

Alvarez
Torres

de Numeros en las cosas con — victorias de los
S. que componen el Ayuntamiento — Tamintito
constitucional de la misma — en sesión de
diciembre de este día y habiendo por el Sr. Tor.
se leyó el acta de la sesión anterior, que fue apro-
bada.

Se leyeron los Boletines oficiales sin
lados con los numeros sesenta y tres, sesenta y
cuatro y sesenta y cinco, y de inserto continuan
quero el Ayuntamiento interesado. =



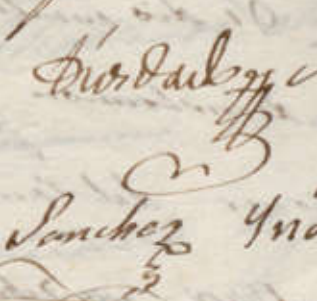

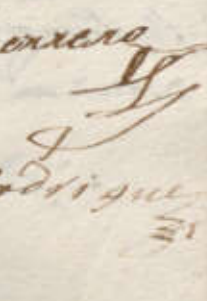
Se dio cuenta de una carta que
el Sr. Ayer principal de Alameda pp. p. p.
veintiseis de Mayo ultima dirije a la cor-
poracion municipal, la cualidad y contenido
en que tanto a la Alameda como a los parti-
culares facultada de la sucesion voluntaria
el antiguo inextinguible decretado por S. M.
en diez y ocho de Mayo, y como
deuda en su virtud dicha sucesion volun-
taria; el Ayuntamiento queda interesado, y que
de que se impute tambien al Ayuntamiento,
asi como a los contribuyentes de este de

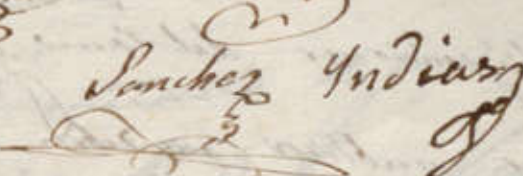



29

Almudiatejo, y que desde luego lo hegen los in-
dibidos de esta corporacion por las cuotas res-
pectivas.

Atendiendo otros asuntos de que trata-
re de mas la comision firmamos en virtud de
esta de que certifico.

Señal de + del regidor

Señal de + del regidor
Mateo de Flores

Señal de + del regidor

Señal de + del regidor
del 10 de Junio

En la Villa de Badajoz a once

de Junio de mil ochocientos cincuenta y una
Presidencia de la comision de que trata
Diputado de la comision de que trata
Alcaldes de la comision de que trata
Señal de + del regidor de que trata
Señal de + del regidor de que trata

Rodriguez de la misma en suion ordinaria de esta vic
mines y habiéndola por el Sr. D. Le teyo ab
6000 nota de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Reletores oficiales
señalados por los números treinta y ocho
treinta y nueve y cuarenta, y demás disposiciones
guardaron sus méritos interesados.

Se dio cuenta de las disposiciones de
esta diputación provincial y Reglami. y otras
disposiciones del Reino que tienen de los exami-
nes publicos guardados celebrados en las escuelas
de ambos sexos; en su consecuencia se confor-
macion acordó que se tiene a la comisión
sobre este negocio a fin de que disponga
lo conveniente a la Realización de exámenes
publicos de estas delgaciones mas

En atención a lo adelantado de
tiempos, se informó por el Sr. Presidente de comu-
nicación y utilidad de proceder con la anti-
cipacion necesaria a las operaciones estadis-
ticas que han de servir de base al Sr.



partimiento del ftes pasivos y a acordar
 proceder a la reinstalacion de la Junta pasiva.
 Se le exigira la oportuna provision de su
 figura a todos los contribuyentes, por los
 medios de costumbre.
 Mediante estos asuntos de que
 trata el termino la seria firmacion
 sus miedos, esta carta de que certifica.

No / Antonio Salazar y Morales
 Guereca y Sanchez Rodriguez
 J. J. Indias
 Jefe del Ayuntamiento
 Pedro Gomez Jefe del Ayuntamiento
 Mateo de Caceres
 Ignacio Munoz

Union padronaria
 del 18 de Junio

En la Villa de Beas de San Juan y

Union de Beas de San Juan de mil ochocientos cincuenta
 y cuatro, siendo como del dicto padron
 como se firmacion en los 18 de Junio 1854

Sirage
 Pedro deiquas
 Juan de...
 Curia
 Sandoval

El Sr. D.
 Municipal
 Pedro

ales de S. S. que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sesión
 ordinaria de esta día y habiendo por el Sr.
 Presid. se leyó el acta de la anterior que
 fue aprobada. Entendidos de los dichos
 ordinarios se leyó unánimemente un
 to treinta y uno fha. día del corriente, por
 lo cual el Sr. Subordinador Melana con vigencia
 el acta que precede la regla quinta del arto
 cdo. del tomo titulo primero del Sr. decreto
 de cinco de Abril del presente año, referente
 al arreglo de partidos judiciales. El Ayuntamiento
 queda interesado. A leyeron los Redactores espe-
 ciales señalados en los números setenta y uno
 setenta y dos y setenta y tres, que habiendo oído
 cuenta de que tratar a lo mismo la sesión y se
 man. con acuerdo de que certifique.

No. /
 D. Salazar / D. Verdugo / D. Alvarez
 D. Lizaso / D. Pineda
 D. Guareta / D. Ferrer / D. Indias
 D. Sanchez / D. Garcia
 D. ...



En la Villa de Badajoz



Señores
Pudiente
Dignidad
Alcaldes
Procurador
Excmo
Indice
Indignos
Ordinarios
Excmo
Excmo

Vinimos de Junio de mil ochocientos cincuenta
y cuatro, siendo las diez de la mañana, se
reunieron en sus casas respectivas los S.^{os} que
componen el Ayuntamiento constitucional de
la misma y se expusieron al margen, en sesión
ordinaria de este día, y cubierta por el S.^o

Excmo
Excmo
Excmo

Presidente se leyó el acta de la sesión an-
terior que fue aprobada.

Excmo
Excmo
Excmo

Se dio cuenta de una circular firmada
por el Excmo. que contiene una S.^{ta}
orden del día y una del mismo, por la cual
S. M. Sr. Don Fernando proveyó por diez días más
el plazo señalado para la admisión de
suscripciones voluntarias al antiguo Rinte-
gado decretado en diez y nueve de Mayo
último. El Ayuntamiento acordó que se hagase
toda esta determinación, para conocimiento de

Ingeniero de la
Correspondencia
de Oficio

los contribuyentes.

Se dio cuenta de una [...] orden deb
tante del resguardo dando disposiciones para lle
var a efecto el [...] de diez y seis de Mayo
de ultimo sobre pagos y pago de la correspon
dencia de oficio. El Ayuntamiento quedo enten
do.

Se leyeron las relaciones oficiales [...] con
los sucesos [...] de [...] y [...] de
[...] y [...] que [...] de
de que [...] la [...] de
[...] de que [...] de que [...] de que [...]

[Handwritten signatures and names]
Alonso Alamiñán, D. Alvaro
Fernando Linares, Indias, Sanchez

Señal de + del Regidor
Francisco [...] Señal de + del Regidor
Señal de + del Regidor. Leonardo Aguado
Abate de [...] Ignacio [...]

Señal de + del Regidor
Señal de + del Regidor
Señal de + del Regidor
Señal de + del Regidor

En la Villa de [...] en [...] de
[...] de [...] cincuenta y [...] de
[...] como los diez de su [...] de su
[...] en sus [...] concistoriales los [...]

1
Alonso
Fernandez
Lizaso
Villan
Rodriguez
Rodriguez
D. D.
Ayuntamiento

1116
Munioy
Ante

Se suscriben en sus casas — constitucionales
los S. señores alcaides — individuos
que componen el Ayuntamiento — constitucionales
de la misma municipalidad ordinaria de este dia
abierto por el S. Sr. D. D. de ley el acta de
la sesion anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de
la Armeria principal de Madrid de 11 de febrero
de este corriente y de otra de la propia referida
de fecha del propio dia; por la primera se
carga la remision de las notas que han de
vicio acordarse por suscripciones voluntarias al
antecedente, distinguiendo y por la segunda se
comienda el mayor celo para impedir las
fundaciones a la contribucion de subsidios al
Ayuntamiento queda enterado respecto a la
primera y respecto a la segunda acuerdo que
se publique por medio de edictos para
convenimiento y obsequio de los con tribu
y otros.

No habiendo otros asuntos de que
tratar despues de leer la Relacion de



... con los mismos objetos
 ... y ... de termino la
 ... y firmamos sus ... este acta de que
 ... certifico.

M. / ... *Diego de ...* ... *Mariano ...* ... *León ...*
... ... *...* ... *...* ...

... *...* ... *...* ... *...* ...

... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...

... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...
 ... *...* ... *...* ... *...* ... *...* ...

dices del oriente, del Sur y de N. por
 la cual se reclamand los ^{antiguos}
 oratos mueras para la ^{reforma} ^{de}
 la Abadenda de extranjero. El Ayuntamiento
 quedo enterado.

Y luego los Regidores oficiales se
 reunieron en los numeras ochenta y tres y ochenta
 y cuatro, y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se termino la sesion y firmaron
 sus señas esta acta de que certifico.

14 // ^{Ante} ^{salvo} ^{el} ^{señal} ^{de} ^{los} ^{señores} ^{Regidores} ^{de} ^{este} ^{ayuntamiento}
^{de} ^{Badajoz} ^{en} ^{el} ^{dia} ^{de} ^{veinte} ^y ^{cinco} ^{de} ^{enero} ^{de} ¹⁷⁷⁶
^{Yo} ^{Indiano} ^{Sanchez} ^{Procurador} ^{de} ^{los} ^{señores} ^{Regidores}

Señal de + del Regidor
 Basilio Rodriguez Señal de + del Regidor
 Señal de + del Regidor
 Señal de + del Regidor
 Juanis Mouras



Nota
Vista
Presidente
Domingo
Alonso
Carrero
Comandante
Braga
Rodriguez
Alcalde
Domingo
Alfonso
Alfonso

En la villa de Acemil el veinte y dos
de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco
fue mediante citacion se reunieron en una casa
Constitucionales, los tres que componen el Ayun-
tamiento Constit. de la misma y se votan
al margen, a quienes dió Sr. Presidente ma-
nifesto: Que en la noche del dia anterior, vein-
te y uno entre diez once de ella, habiendo
notado diferentes disparos de escopeta y se
sigue general de campanas, bajo a la Plaza
publica en donde se encontraban multitud de
personas, entre ellas las que firman la presen-
te acta y habiendose constituido en este mis-
mo punto con algunos Sres. Concejales q.
tambien concurren y dispuestos entrasen
los que se hallaban en la Plaza a indicar
el objeto de sus demostraciones, lo verificaron

D. Vicente de Solís, D. Antonio Flores, D. Antonio
Salamanca, D. Diego Valera — D. José y D.
Miguel Becerra, D. Antonio Gutiérrez
Fernando Calleja y D. Juan de Cordes y expone
con que el motivo del general Cortes lo es
la causa del Gobierno de Madrid, cuyo fatal
comiso había sacudido el pueblo, por cuyo
feliz suceso y deseos de manifestar su aser-
vimiento y adhesión a la revolución que con tal mo-
tivo se abraza en la Capital del Reyno lo de-
monstraban en aquellos términos y abrigando
su merecido sentimiento, desde luego
adirió a los deseos del pueblo. En su virtud la
Corporación dijo: Que debía adherirse y desde
luego se adhirió al actual pronunciamiento
secundando el movimiento de la Capital de
Provincia, muy en armonía con sus convic-
ciones y deseos, dispusieron que para demostrar
lo públicamente se repita en la noche de
este día el repique de Campanas y se



mira el pueblo y como Comunitarios, cuando
 de se le casa el teniente de A.M. con la decen-
 cia posible: y se sigue Certificación de este
 caso para su remision a la Junta Provincial
 de Erreanos y se firmaron con los Srs. que apa-
 recen y de ellos yo el Sr. Cesario =

[Handwritten signatures and names]
 Domingo Ortiz Pedro Francisco Marcos
 Salamanca Trinidad Alvarez
 J. J. Fran. J. Antonio Lizaga
 Juan S. J. J. J. J.
 Pedro Juan Indias J. J.
 J. J. J. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J.

El Señor Regi. de ...

Alcaide Mayor
y Proveedor



Don ...

Don ...

Don ...

En ...

Don ...

Visión ord.
del 23 de Julio

En la Villa de ...
... de Julio de mil ochocientos ...
... como las diez de ...
... se ...
... que se ...





Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria


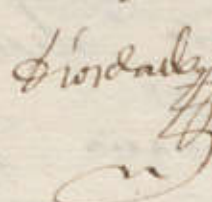


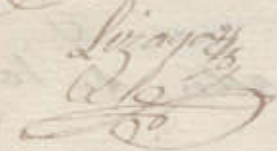

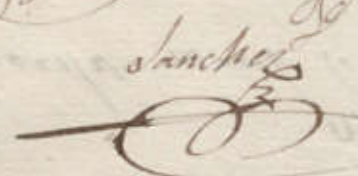
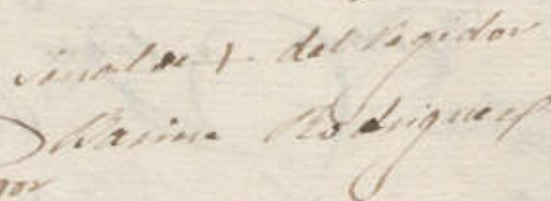



del Ayuntamiento Constitucional de San Juan
en sesión ordinaria de este día, y absente Sr.
D. J. Ruiz. se leyó el acta de la sesión or-
dinaria anterior y quedó aprobada.

H. B.
M. B.
M. B.
M. B.
M. B.

Se dio cuenta de una N. orden para veinticu-
be de reales últimos en la que se determinan, y
señalan los derechos que competen a los medi-
cos de Beneficencia, los cuales se mandan tener
presentes a los Ayuntamientos en la elección
de facultativos titulares conforme al N.º
Quinto de cinco de Abril últimos. El Ayun-
tamiento queda enterado

Se leyeron los Boletines oficiales
circulares con los números ochenta y cinco
ochenta y seis y ochenta y siete, correspond-
ientes a los días veintiseis, veis y una y
veintinueve del corriente, y no habiéndose

los puntos de que tratar  la termino
la sesion y firmasen sus  mod. este
acta de que certificamos.

M. /    
 Indias 
 
Señal de + del sig.^{no}
Francisco  Señal de + del sigidor
Mateo de 
Francisco 

Nota de cesion del
Alcalde N.º Diego
Salas Alis con
bando por substitucion
de D.º Alfonso Salas
Salamanca

En la villa de Avila en
veinte de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro, siendo como los
dies de su celebracion, se firmaron en su sala
consistorial, previa citacion de D.º que para
poner al Ayuntamiento constitucion de la misma
ya y se anotan al margen, bajo la presidencia
del Sr. D.º Pedro Juan de Godoy primer



- Enviado de Madrid y Meida, interino, por simi-
 lar que del proprio destino tiene S. M. de forma
 de las Salomones, ante la Junta de Sabios de esta
 Provincia, en cumplimiento del decreto, que se hizo
 del mismo respecto al primer elemento con
 la propia Junta. Lo que se hizo de orden de la
 Junta de Sabios de esta Provincia, de un finis exhibido
 a su vez por el Sr. D. Diego Palero y otros, del
 que resulta haberse nombrado al mismo por
 el S. M. de la Junta de Sabios para
 desempeñar el cargo de Meida, en consideracion
 a que la destitucion del proprio cargo que en virtud
 de las circunstancias acaecidas y por ser el Sr. Palero
 el que, fue devida a su adhesion y obediencia
 a los principios tan santos en el glorioso y
 heroico pronunciamiento que acaba de realizarse,
 en su virtud, la correspondencia acordada a su
 respecto luego por el destino, al interino

D. Diego Salas y Alcazar, y Alcazar de Salas, presento
 el mismo, y postado en manos del Sr.
 teniente primero y Alcazar de Salas, el cual
 que la ley provision, fue cobrado en sus manos
 el dichoso en su cargo, ocupando este continuo
 el asiento de la Jurisdiccion, todo en señal de
 posesion del repetido cargo de Alcazar de Salas, y
 presidente del Ayuntamiento, que le fue dada y to-
 mo sin contradiccion de persona alguna, con
 lo qual se termino esta diligencia y firmase
 esta nota todos los señalamientos de
 su Sr. Rey.

Pedro Juan Marcos Alvarez
 Ciudadano

Diego Salas y Alcazar
 y Alcazar de Salas

Antonio Lizasoain
 Juan Lopez
 Pedro Salas

Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor

Juan, Juan
 Juan y Andres
 Miguel Sanchez
 Fernando Magueta

Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor

Juan y Andres
 Miguel Sanchez



Nota de posesion y
 del Ayuntamiento de la Villa de Acueductos en virtud de lo
 ordenado por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la
 Real Cedula de 18 de Mayo de 1857, en virtud de la cual
 se le ha mandado que se proceda a la posesion de los
 edificios de las casas consistoriales, los cuales que componen
 el Ayuntamiento constitucional de ella, a saber, 1.
 Pedro Juan de Godado Alcalde ordinario, Manuel Mena
 regidor, Pedro Pedraza, Ramon Rodriguez,
 Juan de la Cruz Rodriguez, Fernando Lopez, Mateo de
 Bono y Miguel Sanchez, regidores y D. Felix Lucas
 procurador ordinario, no habiendo comparecido el Sr. D.
 propiamente ni los regidores D. Antonio Lizaga, Juan
 Pizarro y D. Juan de Dios, los dos primeros por
 haberse ausentado y los segundos por enfermedad.
 Solo seguidos los señores por su
 posesion de sus respectivos edificios. Hay el acta celebrada por
 el colegio electoral en el dia anterior con, y de la

que resultan nombrados los señores concejales
que han de desempeñar el cargo de Alcaldes y
tenientes, conforme a lo dispuesto en el Pl. de
de año de setecientos ochenta y cinco. El Pl. de
interior los S. S. nombrados como lo verificaron y
con, a saber: D. Juan de la Cruz Alcalá primer, D. Juan
Molina Don segunda, Agustín Rodríguez, Manuel Díaz,
Juan Pardo Martínez, D. Mateo Suroso, Fernando
Labiano, y Cristóbal Morales, Rigodon, y Juan Ma-
nos Vindico. En tal estado sumaron en tiempo
a los concejales del ayto de esta ciudad de acuerdo
a la posesión de los cargos municipales para que
han sido nombrados los S. S. designados anterior-
mente; en cuya inteligencia el Pl. de
reitero el siguiente juramento: i Jurar por Dios y
por los santos evangelios guardar y hacer guardar
la constitución política de la Monarquía y las
leyes, ser fieles a S. M. D. Isabel II. y conducir
bien y fielmente en el desempeño de sus cargos; 2º

201 enlutacion, si suenno, V. M. M. de. repetido, si
en la ultima dice se lo pague como es de suerda,

En suerda para su suerda de los de
M. de. una base de. distintos distintos de su suerda
y y comparacion todos sus respectivos asuntos por
el suer de sus nombramientos en suer de posesion
que habieron sin contradiccion de persona alguna,
en suer de suerda el arte y suerda los de
suerda de que suerda

Pedro Fr. Marcos M. de. M. de. M. de.

Felix Guzman y Juan Jose
Miguel de. M. de. M. de. M. de. M. de.

Sueral de. M. de. M. de. M. de. M. de.

Jos. Guerra y Ramon de. M. de. M. de.

Aguarinos Rodriguez y Ramon de. M. de. M. de.

Juan de. M. de. M. de. M. de. M. de.

Christobal Gonzalez y Juan de. M. de. M. de.

Sueral de. M. de. M. de. M. de. M. de.

El mismo día se dio cuenta a la misma Diputación
 y al Excmo. Sr. Intendente de haberse instalado el
 nuevo Ayuntamiento, y para que conste lo asista y
 firme =

[Signature]

Señor Intendente

del Sr. D. Sebastián En la Villa de Meruelas en diez y siete

de Agosto de mil ochocientos cincuenta y
 seis, los señores que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma de Meruelas en sus
 casas consistoriales, en sesión ordinaria, a la que
 también comparecieron los señores contribuyentes
 que al margen se designan, con cuyo fin
 fueron citados en anterioridad, en número de
 individuos del Ayuntamiento. El Sr. Intendente
 manifestó el objeto de esta sesión reducida a dar
 cuenta de un oficio de la Nación principal
 de Hacienda por el de esta Provincia en fecha diez
 y siete del mes precedente pasado referido





por el seso del diest y gorda del corriendo
 y por el mal imbita a la esposicion para
 el encabecamiento de los derechos de las espigas
 de laneros; en su consecuencia heppus de haber
 conferenciado los S.^{os} comisionados de Tenedoria sobre
 el particular y gorden. Que sin embargo de
 que el encabecamiento para que se imbita, en
 el concepto de derechos y sin la facultad de la
 exclusiva es gorden por lo referido de su D.^{na}
 Comandancia de empleos que habia de haber
 siere en ella con el garte consiguiente, esta D.^{na}
 Comandancia no tiene enunciado contrato, por
 la suma que prudentemente se calcula, y que
 podria fijar la D.^{na} conforme a lo dispuesto
 en el artículo noventa y cinco del P.^o de
 de ventidós de mayo de mil ochocientos y
 noventa y cinco, con cuyo fin se la dirige a
 Espina, en cumplimiento de documentos y enami

fechada a que dicho Real cédula se refiere, y
con fecha de 10 de Mayo de 1763. Requiriendo
esta cuenta. A esta acordaron mandarse
firmar los señores J. de que certifico

Jos. P. de ... Requiriendo

Agustín Rodríguez Ramo Die

Juan de Salazar Mateo Yegor

Manuel ... Anotado ...

Pedro de Salazar ...

Jos. de ... Salamanca

Juan ...

Salvador ...



Acuerdo, de que he de ser.



Vision ordinaria del Cab. de Abitia

En la Villa de Bruchap

Señores D. Juan de Dios... D. Juan de Dios... D. Juan de Dios...

en virtud de Abitia de Mit... cuenta y cuenta, sin ser como los diez de su natura... en la reunion en sus otros consistorios... que el margen se refieren indistinctos que con... y para el Ayuntamiento en su propia y ordinaria... esta ley y estatuto por el Ayuntamiento de la ley... esta de la anterior que fue aprobada.

Se leyeron los estatutos... oficiales...

señala por los numeras, veinte veinte y seis... en la villa de Bruchap... y otros diez... y otros diez...

Acuerdo al Ayuntamiento... los S. S. mayores...

contribuyentes que el margen se designan, por... via citacion de un numeras iguales al de con... jales, se dio cuenta de una comunicacion de...



la Añon principal de Navarra y su fealdad
voluntaria del actual, por la que en
consecuencia, a la comunicacion que se le hizo en
diciembre y enero del mismo año siguiente, los documentos
de que trata el artículo treinta y cinco
del B.º Decreto de Cortes de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, para poder deli-
berar sobre la aceptacion del encapitalamiento
de especies de consumos, para que imbuerto
a la corporacion municipal, encarga munda-
mente el nombramiento de dos S.ºs. concejales
o asociados, que provistos de poder bastante
presenten a la misma para conferencias y tra-
tar el expediente suscitado de especie
determinadas de consumos; en su consecuencia, se
fueron S.ºs. concejales, de unanime confor-
midad nombraron para comisionados a los S.ºs.
mayores don Juan de Arce y don Juan de Arce
y don Antonio Canales quienes en su virtud
facultades para luego para que con



existen con la Admon de hacienda y el en
 cabecamiento por seguir de concursos, con suge
 rior, al concurso, riqueza y demás circunstancias
 que para estos conciertos deben tenerse en cuenta
 ta, con cuyo fin les conferimos el poder y facultad
 necesaria, y se obligan los S. nominados
 a estar y pararse por lo que sus comisionados bien
 sus iguales que se les facultase certificar en
 esta particular para que la cista de poder en
 forma.

En cuyo estado y no habiendo otros asun
 tos de que tratar en término la sesión y firmados
 sus mynd y acordados esta acta de que certifico,

José Secura

Moxer

Ramon

Rodriguez

Díaz

Abis. Guevora

Jabilar

Tom. alexy

Franc. Vitorro

Señal de + del Regidor
Juan Pardo.

José Remonde Pely

Josefonso Cortez
Salamanca

José M.^o

Juan ^{Primer} ~~Segundo~~ Dividado

J. L.

Jabla Ruiz

Ignacio Moreno

Señal ordinaria
del Sr. Presidente

En la Villa de Almoroch en diez de Junio
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, siendo como
por diez de su mañana se reunió en su casa
convencional Sr. D. J. que expusieron el siguiente
número constituciones de la misma en virtud de
orden de este día y habiéndola por el Sr.
D. J. se leyó el acta de la anterior que fue
aprobada.

Se dio cuenta del Sr. D. J. de un
libro por el Sr. D. J. se ha acordado se lea a
abierta los sucesos ocurridos en virtud de
el punto último. La responsabilidad queda en



señores,

De los cuenta de una circular de la Real Audiencia de la Diputación Provincial para cumplimiento de los fines últimos, por la que y en virtud de que las en su caso han sido suscritas a la Real Audiencia de la Audiencia, y de lo cual debían ser suscritas en el todo como se especifica en el Real Decreto de 18 de Julio de 1854, se mandan suspender los fines últimos que en el presente me debían de ser pagos según el mismo Decreto. Y Ayuntamiento queda subsistente.

Se leyeron los Decretos referidos suscritos por los sucesivos señores mandados al efecto mandados y sus autos incluidos que recibiendo estos acuerdos de que todas se cumplieron se sirva y firmarse sus autos. Este acto de que certifique.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1854

de Diez mil ochocientos cincuenta y una
tas siendo como las diez de su materia
sumision en sus casos constitucionales los S. S. que con
ponen el Ayuntamiento constitucional de la misma in
teracion ordinaria de este dia, y habiendo por el señor
presidente Sr. D. Joze el esta de la anterior que fue
aprobada.

Lo que consta del Ayuntamiento Provincial de la
contribucion de inmuebles cultivos y ganados que vien
gos practicado por la Dn. Dn. principal de Madrid
pp. ^{ca} y aprobado por la buena Dn. Dn. Provincial
contenida en el Boletín oficial numero ciento sesenta
y tres del primer tomo del presente, del que se
sobre debe satisfacer esta Villa en el año presente
Setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco r. ^{ca} de los que
en esta forma: Por contribucion para el Cabildo de Santa
de mil ciento setenta r. ^{ca} para los gastos Provinciales
cuatro mil ochocientos setenta y cuatro: para los muni
cipales ochocientos ochocientos sesenta y tres son en to
tal y por junio de cobranza de mil ochocientos de
setenta y siete son dos mil, de cuyas partidas debieran
de darse cuarenta y cinco dias y siete r. ^{ca} son tales mil
repartidos desde un 4 año presente. D.



El presente documento queda subsistente, asi como del nuevo uno
delo de lo practicamente que adjunto se comunican.

Lo suplico los Excmos. Señores Diputados señalados
con los números veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete y
veinte y ocho, y veinte y nueve, que habiendo visto asuntos
de que tratar se terminen la sesion y firmasen sus votos
en la gaceta de que certifico.

José Becerra Aguirre 
 Ramon Diaz  Fernando Galibani 
 Christobal Gonzalez  Juan ^{co} 
 Ignacio 

Sesion ordinaria
del 27 de Diciembre

En la Villa de Badajoz en diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se
reunieron en sus salas consistoriales los S. S. señores
al margen individuos que componen el Ayun-
tamiento constitucional de la misma en sesion

Ordinaria de este dia y habiendo por obli-
gacion de ley el punto de la cuenta
que fue aprobada.

Institucion pri-
maria

Se dio cuenta de la cuenta numero 201
visita setenta y cinco, por la que el Excmo. de
Provincia con el laudable objeto de generalizar y me-
jorar en la misma la institucion primaria, recorrida la
formacion de ciertos datos y separada de diligencia con-
ducidos al efecto. El Ayuntamiento queda enterado y
dijo que para su cumplimiento se le cuenta de ella
a la comision local.

Union de
municipios

Tambien se dio cuenta de la vinculada con
el numero 202 visita setenta y cinco bajo la que se cir-
cula una R. O. de 18 de Mayo por la cual se manda suspender
la Union de municipios que debia tener lugar en el
presente mes. Queda enterada la corporacion.

Beneficencia

Se dio cuenta de tres visitas numero 203
visita por la cual el Sr. Excmo. encargado por
sus sentimientos paternalistas y altamente humanitarios y
filantrópicos ordena a los Pueblos de la Provincia que
que se hubiese sufrido la terrible epidemia del
era un hecho asiatico recientemente una relacion nomi-
nal de los beneficiarios que por aquella razon hayan



que todo completamente desamparados a fin de
 disponer su ingreso en la casa de asilo de la capital de
 Ayuntamiento queda enterado y altamente satisfecho del
 espíritu cuanto humanitario que se le digno haber
 do.

Informe sobre
 el traslado
 de la ciudad
 de Mérida =

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador
 en fecha anterior del corriente por la que en virtud de la
 de Melancionas de los Ayuntamientos de Mérida, B. de
 nito y otros puntos en que solicitan la traslación del
 instituto de segunda enseñanza existente hoy en la capi-
 tal de Provincia, exige informe a esta corporación sobre
 los puntos siguientes. Primeros: si sea ó no favorable a los
 intereses generales de la Prov. la traslación del Instituto
 a uno o los puntos mas interiores de la misma, y segundo:
 si en el caso de cambiarse seria preferible la ciudad de
 Mérida a cualquier pueblo ó si hay alguno otro que
 pueda proporcionar el objeto mayor beneficio. Sobre
 cargo la responsabilidad de estos asuntos y después de con-
 ferencias detenidas sobre el particular siguen, respectivamente
 al primero: Que la traslación del establecimiento en
 cuestión a un punto mas interior de la Provincia

reunión a la misma en general, imensas y seruidas bu-
tasas que esta corporación no sufre
por esta razón, sino por esta medida en
ocasion de pesquisas a la capital y poblaciones contiguas
a ella punto que en la misma existen otros estados
similares de educación que se han en gran parte de
los, respecto a ella, y respecto al segundo: Que la Ciudad
de Mérida se presta a cualquier otra población sin
ningun género de dolo, por que no tiene solamente la
escuela situada en lo mas central de la Provincia
sino tambien tiene muchas circunstancias con necesidad,
pudiendo considerarse por ella como unica. Poblacion
existente por la misma razón, y con butasas que
sabe el objeto apetecido; circunstancias todas en estremo
abundantes, a la que se agrega la enorme importancia
de proporcionar la Ciudad de Mérida a sus expensas
y sin el menor quebranto de la Provincia, disfrute como
de y sepa que tiene las circunstancias apetecidas; por
todo lo qual esta Municipalidad desea como util, bu-
tajosa y conveniente la traslación del instituto
de segunda enseñanza a la Ciudad de Mérida.
Siendo la hora competente y en



habiendo sido presentados de que sealar el termino de
sus y firmacion sus mios etc etc de que
cualquier.

<u>José Secerra</u>	<u>Agustin Rodriguez</u>
<u>Ramon Diaz</u>	<u>Fernando Gabilan</u>
<u>Christobal Gonzalez</u>	<u>Juan Martin</u>
<u>Juan Pardo</u>	<u>Ignacio Manero</u>

En la Villa de Arenal en veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y cuatro siendo como los diez de sus
Mandado, se reunieron en los salsos consistoriales los Sres
q. al margen se expresan, individuos de Ayuntamiento consue-
cional de la misma, y en sesion ordinaria de ese dia, y habiendo
por el Sr. Presidente se leyó el auto del anterior que fue apro-
bado.

ochenta y dos de la Administración Real de Hacienda Pública _____ por la que se _____ unida como
ultimo _____ ffo. le impropio _____ De plero por
La prorroga del Repartimiento de la Contribución Ter-
ritorial del año inmediato, el cinco de Enero del mismo.
El Ayuntamiento queda enterado.

Tambien lo fue del Real Decreto de veinte y uno
de Noviembre ultimo, por el que cumpliendo el de siete del
mismo se concede Amnistia a cuantos en diversos puntos del
Reyno eran procesados con motivo de disorders que en ellos
turbaron el orden publico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, leído
los Decretos Oficiales recibidos en la Sesión anterior y se-
ñalados con los numeros, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuen-
ta, y ciento cincuenta y uno, se levantó la sesión, y firmaron
sus Señores este cura, de que certifico =

Pecerra y Rodriguez

Señal del notario

Juan Pardo

Diego

Jalisco

Francisco

Diego

Sesión ordina-
ria del 33 de
Diciembre

En la Villa de Trujillo, en veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y cuatro: siendo como ha-
dize de su Mandado, se tuvieron en las Casas Consistoriales

Los los Sr^s que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se designan, en sesion ordinaria de este dia, yudicia, por el Sr^o Presidente se leyó el acta del anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un Real Decreto fecha once del corriente por el que se Venubla en su fuerza y vigor el de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres q^o disponia el uso de una condicacion a los Militares Adicionales de que el mismo trata. Aquello enterado el Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de un Real orden fecha quinze del corriente, por la que se dispone que en los sellos para el franqueo de la correspondencia publica, que deben usarse en el año proximo, se usenpe el Real leudo de S. M. en vez del Escudo de Armas que ahora se usa, y como esta reforma no puede tener efecto hasta el primero de Abril del año proximo, se dispone la continuacion del uso de los sellos actuales hasta que por la fabrica Nacional pueda hacerse a todo el Reino la entrega de los nuevos.

Se leyeron los Polerinos Oficiales simulados con los numeros veinte cincuenta y tres, cinco cincuenta y cuatro, y cinco cincuenta y cinco, con lo q^o de termino

la union, firmando sus Mercedes en unad, de

de junio =

Pequeray ^{Ladriquet}



Dip 46
41

Señal de + del Mgidor
Juan Pires

Jabatay

Juanes Muñoz

Memoria 1ª

Antes de decir que han el fondo de propios de esta villa
a la Hacienda Municipal por despliega del papel del sello 2º que de
bien imbuiese en las actas de provision y alcance de la Real Cédula de
Alcalde D. Pedro Juan de Alarcón en cumplimiento de D. Alfonso Albarrán
de y del Alcalde D. Diego Palero Ortiz, en cumplimiento de D. D.
fuese otorgado, suavisado todo en el año de 1854, y estando dicha
delimitación a los folios 13 y 37 del libro de acuerdos de ayuntamiento
de año. Municipal. Tomo. 2 de 1852.

Yo

Francisco Muñoz

[Signature]



Série C. N. 5,698.

REINTEGRO DE 8 RV.

Série C. N. 5,698.





REPTITIBOROS



Numero 2

*Nota del Integro de diez y seis reales que bacia el fondo de pias
piao a la Hacienda Nacional por los pliegos de papel del bello 2.^o
que debieron imbuirse en las notas de pension de el Mariscal
y Duquesa D.^{na} Digna Valera y otros y el P. Pedro Juan. D. de
y año de 1854, segun nota folio primero Archib. de
S. M. de 1854*

Ignacio M. de

Pun

Serie B. N. 65,208.



REINTEGRO DE 4 R. V.

Serie B. N. 65,208.





Faint, illegible text or markings in the center of the page.



Faint, illegible text or markings below the large rectangular seal.



Numero 30

Este de reintegro de diez pesetas que hace el fondo de
propios a la Hacienda Nacional y en el libro de Acuerdos del
año de 1854, por los dos pliegos de papel del folio 2.º que debieron
tributar según nota folio quince. Acordado sesión de 20 de 1852.

[Handwritten signature]
Pinar

Francisco Muñoz
[Handwritten signature]

Série B. N. 65,209.

REINTEGRO DE 4 R.V.

Série B. N. 65,209.



